

aprouada oha nomina y luego para efecto se hacen el voto
 rector sus soldados que se han de embiar. Luego por esta oha villa
 paralo seis meses primero para la guarnicion de la Plaza recien
 deuanian segun lo tiene acordado esta nouicia se veduieron ohas
 nomina a Charreles y haviendolos plegado y meado en Cantaro deos
 ambrado; expresando que los seis Charreles primero que salieron
 uno en uno, lo conthendos en ellos eran hauidos portales soldados
 para la Ciudad, Plaza; en cui conformidad Inmuchaño fue sacado
 de oha seis Charreles y salieron portales soldados los siguientes.
 Juan de Juan Campos, Pedro de Desani en Desani = Lorenzo
 de Equan eno anguen, Manuel de Eloro Huizraual, Juan
 de Burtegui y Manuel de Lurbe.

Voto de
 Soldados

los quales fueron admitidos y ellos consintieron oho voto; luego de oho
 Congreso acordo se les asista a los oho seis soldados sacados con a cada
 treinta y seis reales de vellon a cada uno para auida de Costa erba
 forma acostumbrada por esta oha villa. Con lo qual se sacauo este
 quintamiento y fimo oho Alcalde por si y por los demás concurrentes
 segun Costumbre y en fee recello io el escriuano.

Gabriel Moyas

Antem.

Domingo de la Cruz

La Sala de la Casa del Consejo recien villa de
 Vegara a veinte y seis de tenas venit octocientos y quarenta
 y tres ante mi el escriuano se juntaron los señores D. Gabriel
 de Mora Alcalde y Juez honorario, D. Miguel Ignacio de
 Huangari Indico por ohal D. Manuel Thomas de Aviar
 y Lauala, Lorenzo de Larara, y Juan Miguel recien
 Sagasti Larante Recordores, Pedro de Aviar y Joseph de
 Aviti Diputado, que on la Justicia y Reximientos pleno recien
 oha villa y su Jurisdiccion; como tambien a llamamiento Berbae
 de oho señores por medio de sus Aguaciles, Manuel Ignacio de
 Eloro, Pablo Antonio de Equa, Martin de Lurbe, Juan Ignacio
 de Madariaga, Miguel Antonio de Mendiraua, Juan Thomas de
 Burtegui, Manuel de Huicua, Juan Ignacio de Larauiondo y

Juan Baus. ^{ta} ree Muguruza y Anores ¹⁸² ree Arana de Juanos
 ree Estecha Villa y Verederos nombrados el dia quince del Corriente; Les
 tando asi Congregados Represento oho señor Sindico que el motivo que
 tenia para este Congreso hera el de hallarse con tanouedad de no tener diez
 y ocho años cumplidos como ree Equien solado sortado el dia unico
 y doo del Corriente, como lo a hecho constar por Certificacion; por cui
 defecto hera preciso votar como en su Lugar; y que en su Vista de ten
 minasen lo que me for parecia. Lenterado el Ayuntamiento acordo
 que mediante aen existen en el Cantaro todo lo Canteles selos
 Moros solteros que hizieron oho dia para el referido sorteo selos
 seis Soldados. Que rebuelon muy bien veniendo se sacare uno de
 ellos; y que el que saliere fuere tenido por tal; lo qual haviendo se ebea
 todo asi fue sacado por un muchacho In Charte y legado de oho
 Cantaro y en el ohallo esciuto el nombre ree San. ree Aguirre
 Lendoia en Barbara Torre y acordaron ree oho haviendo se ebea
 asistiese con los trece y seis Reales acostumbrados. Con lo qual
 se acabo este Ayuntamiento y firmo oho. Alcalde por si y por lo reman
 Concurreris segun Costumbre y en fee de ello firme io el escrivano

Sorteo ree
 Soldado

Gabriel Moyas

Anores

Domingo Aguirre

La Casa ree las Casas ree el Consejo ree esta N. y de Villa
 ree Bergara. a Tuenta ree teneros remit setecientos y quarenta y tres ante mi el
 Real ree el numero y Ayuntamiento ree ella. ree Funcion segun lo tenen ree 1700 y
 Costumbres lo venies Dr. Gabriel ree Moia Alcalde y Juez ordinario, Don
 Miguel Ignacio ree Arana ree Sindico hon. oral, Don Manuel Thomas
 ree Vizcar y Lualaba, hon. ree Mariano, Lector ree Larraz y Juan Mig.
 ree Juan de Larraz ree Recorridores, Pedro ree Vizcar, Manuel ree Larraz
 ree Anores ree Arana Diputado que son Caca y mag. pleno ree
 Estecha Villa y su sur; Lenterado asi Ayuntamiento Congregado, ino mis oho
 Alcalde de oho sus Concapitulares, que el motivo que tenia para este Congreso, hera
 el hauersele notificado Indespacho de los Canteles ree esta Nov. obteniendo apedim
 ree Estecha Villa y su sur; Lenterado asi Ayuntamiento Congregado, ino mis oho
 ree Vizcar ree Aguirre ree Recorridores, Pedro ree Vizcar, Manuel ree Larraz
 ree 30 dias Junta ree Ayuntamiento sobre lo que expone el despacho q
 ree acaba ree notificar por oho escrivano, y enterado todo ree esta